4 Al quarto capitulo se an de guardar las condiciones
que la ciud. va resolviendo y si huviere de aver al-
guna novedad en razon de alguna de ellas
se traiga a este ayuntam.to para que sobre lo que
se dudare se confiera sobre lo que mas convenga

5 Al quinto capitulo se resuelve y acuerda que
la dha obra se corra a destajo por tapias y se aya
de correr en esta ciud. y lugares circunvecinos
a parecer de los señores caballeros comissarios des-
pachando las requisitorias necesarias con
ynsercion destos capitulos y el gasto que en ello
se huviere de papel y oficial y demas necesa-
rio lo pague el mayordomo desta ciud. que
con testimonio deste acuerdo y certificacion de
dhos caballeros comissarios se le pasaran
en quenta de las que dare de su cargo

6 Al sesto capitulo se acuerda que la dha obra y
sacar los cimientos se a de suministrar desde primero
de julio que viene deste presente año y con
su cuidado se prosiga la demas obra sin
darle de mano y se acabe y fenezca hasta
navidad siguiente

7 En el setimo capitulo la ciud. nonbro por depositario
en poder de quien entre el dinero del pri-
mer tercio que monta y montare las man-
das graçios que los rs. de esta ciud. an hecho y
haran de aqui adelante para la obra del dho
ayudal capitan don Juan Ruiz de Guevara per-
sona de mucha calidad y abono y que
de su voluntad por ser obra del bien publico
a ofrecido a serlo y para su buen govierno